

cial, en el cual expresamente se determinará si la Entidad está obligada a constituir contragarantías.

El Gobierno Nacional podrá garantizar igualmente obligaciones de otras entidades cuya creación haya sido promovida por el Estado o en cuyos proyectos de inversión éste tenga especial interés, siempre que se constituyan contragarantías adecuadas a juicio del Consejo Nacional de Política Económica y Social y previo su concepto favorable.

Parágrafo. Los contratos de financiamiento externo garantizados por el Gobierno Nacional y la garantía a otorgarse, así como los contratos de empréstitos externo sin garantía de la Nación que celebren las entidades descentralizadas del orden nacional se sujetarán al trámite previsto por el Decreto 150 de 1976 para los contratos de empréstito externo.

Artículo 6º Las operaciones de crédito público interno sin garantía de la Nación que proyecten celebrar las entidades descentralizadas del Distrito Especial de Bogotá, se sujetarán a los requisitos previstos por la Ley 7ª de 1981, para las entidades descentralizadas de los departamentos. En consecuencia, corresponde al Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá aprobar o improbar mediante resolución tales operaciones de crédito.

Artículo 7º Las entidades territoriales, el Distrito Especial de Bogotá, y sus entidades descentralizadas podrán emitir títulos de deuda pública interna, previo el cumplimiento de los requisitos señalados por el Decreto 150 de 1976 para los contratos de empréstito interno.

Artículo 8º Para los efectos de esta Ley se entienden como entidades descentralizadas los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las sociedades en las cuales la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas posean conjunta o individualmente más del 51% de su capital social, cualquiera que sea la forma de su constitución.

Artículo 9º Para los efectos de esta Ley se entiende por financiamiento externo la contratación dentro o fuera del país de créditos, empréstitos y préstamos que afecten la balanza de pagos.

Artículo 10. El producto de las operaciones de crédito interno del Gobierno Nacional o garantizadas por la Nación que se realicen en desarrollo de autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 25 de 1980, podrá destinarse a:

1. Financiamiento de los gastos de inversión.
2. Financiamiento de los déficit estacionales de Tesorería.
3. Sustituciones de deuda externa.
4. Para el otorgamiento de préstamos a entidades descentralizadas por financiar gastos de inversión o para cancelar obligaciones externas. Para el otorgamiento de estos préstamos, las entidades descentralizadas deberán someterse a los requisitos establecidos para el efecto del artículo 16 del Decreto-ley 294 de 1973.
5. El servicio de la deuda de empréstitos internos o títulos de deuda pública interna.

Artículo 11. Los contratos que se celebren con fundamento en las autorizaciones conferidas por el artículo 2º de la Ley 25 de 1980 sólo requerirán para su celebración y validez:

- a) Concepto previo de la Junta Monetaria;
- b) Concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, el cual deberá rendirse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha para la cual haya sido citada para este efecto por el Gobierno;
- c) Firma y aprobación del Presidente de la República, previo concepto del Consejo de Ministros.

Artículo 12. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá emitir títulos de deuda pública interna con cargo al cupo de endeudamiento interno autorizado por la Ley 25 de 1980, y previo concepto de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, el cual deberá rendirse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que para tal efecto la cite el Gobierno, y del concepto de la Junta Monetaria.

Artículo 13. El pago del principal, intereses y comisiones originados en empréstitos externos o en la emisión, otorgamiento o garantía de títulos u otros documentos de deuda externa por parte de la Nación y demás entidades de derecho público, estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de carácter nacional.

Artículo 14. En ejercicio de las autorizaciones conferidas por esta Ley no se podrán realizar operaciones de crédito destinadas a financiar gastos de funcionamiento ni celebrar contratos de empréstitos con el Banco de la República, ni tampoco colocar primariamente en él los títulos de deuda pública interna que se emitan.

Artículo 15. Sin perjuicio de lo previsto en la presente Ley, los convenios o contratos que se celebren para ser ejecutados en el exterior se someterán, en cuanto a legislación y jurisdicción, a lo que en los mismos se pacte.

Artículo 16. El Gobierno Nacional informará al Congreso, a través de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, cada seis (6) meses, sobre la ejecución de las facultades y autorizaciones conferidas por esta Ley.

Artículo 17. El Gobierno Nacional queda facultado para hacer las incorporaciones y operaciones presupuestales, dictar las providencias y adoptar los mecanismos que requiera la cumplida ejecución de esta Ley.

Artículo 18. Las operaciones de crédito externo que a la fecha de esta Ley hubieren iniciado su tramitación, según las normas de la Ley 25 de 1980, podrán continuarla de conformidad con las disposiciones aquí contenidas, para lo cual los requisitos semejantes que éstas exijan y que se encontraren ya cumplidos, se entenderán válidos para todos sus efectos legales.

Artículo 19. Esta Ley rige a partir de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente del honorable Senado,

GUSTAVO DAJER CHADID

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

J. AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Secretario General del honorable Senado,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ernesto Tarazona Solano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 9 de diciembre de 1981.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

LEY 75 DE 1981 (diciembre 9)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Congreso Nacional), \$ 97.754.820.65, se efectúan unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Ministerios de Defensa Nacional y Comunicaciones y Rama Jurisdiccional), por \$ 311.686.500; se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia (Presidencia de la República, Departamentos Administrativos de Seguridad y de Intendencias y Comisarias y Ministerios de Gobierno, Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Hacienda y Crédito Público —Deuda Pública Nacional—), por \$ 458.074.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1981 en la cantidad de noventa y siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos con 65/100 (\$ 97.754.820.65) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad No. 65 de septiembre 18 de 1981, por valor de \$ 97.754.820.65 se incorpora así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CAPITULO XI

c) Otros recursos.

Numeral 104. Consignación en la Tesorería General de la República como depósitos aplicables a rentas —recursos no apropiados— (Certificado de Disponibilidad No. 65 de septiembre 18 de 1981) ... \$ 97.754.820.65

Suma el recurso ... \$ 97.754.820.65

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Congreso Nacional.

CAPITULO I

Senado de la República.

Servicios personales.

Claves: 111 4 11. Artículo 0003.

Prima técnica ... \$ 2.500.000.00

Claves: 111 6 11. Artículo 0004.

Sueldos del personal supernumerario ... 12.000.000.00

Claves: 111 18 11. Artículo 0013.

Remuneración servicios técnicos ... 5.000.000.00

Claves: 111 34 11. Artículo 0013A.

Pago de vigencias expiradas ... 1.059.311.01

Gastos generales.

Claves: 111 35 12. Artículo 0014.

Compra de equipo ... 55.000.000.00

Claves: 111 38 12. Artículo 0017.

Mantenimiento y segurcs ... 12.000.000.00

Claves: 111 40 12. Artículo 0019.

Comunicaciones y transporte ... \$ 10.000.000.00

Claves: 111 48 12. Artículo 0023.

Gastos imprevistos ... 195.509.64

Total Congreso Nacional ... \$ 97.754.820.65

Suma la adición ... \$ 97.754.820.65

Artículo 3º Efectúanse los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 01

Operación administrativa.

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves: 131 2 11. Artículo 1771.

Sueldos personal de nómina ... 201.166.000

Claves: 131 8 11. Artículo 1773.

Prima de vacaciones ... 1.724.000

Claves: 131 10 11. Artículo 1774.

Prima de servicio ... 15.000.000

Claves: 131 12 11. Artículo 1776.

Otras primas ... 40.910.000

CAPITULO 2

Operación administrativa del Comando General.

Gastos generales.

Claves: 131 32 12. Artículo 1780.

Compra de equipo ... 2.000.000

Claves: 131 38 12. Artículo 1783.

Mantenimiento y seguros ... 150.000

CAPITULO 4

Operación administrativa de la Armada.

Gastos generales.

Claves: 133 41 12. Artículo 1786.

Arrendamientos ... 1.000.000

CAPITULO 5

Operación administrativa de la Fuerza Aérea.

Gastos generales.

Claves: 134 35 12. Artículo 1780.

Compra de equipo ... 8.500.000

Claves: 134 41 12. Artículo 1786.

Arrendamientos ... 500.000

Total contracréditos Ministerio de Defensa Nacional ... \$ 270.950.000

Ministerio de Comunicaciones.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

Claves: 281 35 12. Artículo 3114.

Compra de equipo ... 300.000

Claves: 281 39 12. Artículo 3118.

Servicios públicos ... 240.000

CAPITULO 2

Telefonía, telegrafía, servicios postales y radiocomunicaciones.

Servicios personales.

Claves: 281 2 11. Artículo 3101.

Sueldos del personal de nómina ... 2.700.000

Claves: 281 4 11. Artículo 3103.

Prima técnica ... 114.500

Claves: 281 10 11. Artículo 3107.

Prima de servicios ... 300.000

Gastos generales.

Claves: 281 35 12. Artículo 3114.

Compra de equipo ... 1.000.000

Total contracréditos Ministerio de Comunicaciones ... \$ 4.654.500

Rama Jurisdiccional.	
CAPITULO 1	
Administración Consejo Superior de la Judicatura.	
Servicios personales.	
Claves: 122 2 11. Artículo 3351.	
Sueldos del personal de nómina\$	13.082.000
CAPITULO 4	
Administración Tribunales y Juzgados Superiores, de Circuito, de Trabajo, de Menores, Municipales y Territoriales.	
Gastos generales.	
Claves: 122 48 12. Artículo 3373.	
Gastos imprevistos\$	7.000.000
CAPITULO 6	
Tribunales de Instrucción Criminal.	
Servicios personales.	
Claves: 122 12 11. Artículo 3354.	
Prima ascensional\$	2.000.000
Claves: 122 12 11. Artículo 3356.	
Prima de capacitación\$	14.000.000
Total contracréditos Rama Jurisdiccional ...\$	36.082.000
Suman los contracréditos\$	311.686.500

Artículo 4º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales, en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, así:

C R E D I T O S

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 1	
Operación administrativa.	
Dirección Superior.	
Servicios personales.	
Claves: 131 13 11. Artículo 1777.	
Subsidio de alimentación\$	8.686.000
Claves: 131 15 11. Artículo 1778.	
Auxilio de transporte\$	10.229.000
CAPITULO 1	
Operación administrativa.	
Dirección Superior.	
Transferencias.	
Claves: 372 62 22. Artículo 1794.	
Pensiones\$	51.500.000
Claves: 332 80 21. Artículo 1798.	
Hospital Militar Central\$	32.168.000
Claves: 440 80 20. Artículo 1801A.	
Pago vigencias expiradas - Funcionamiento e inversión\$	88.117.000
CAPITULO 2	
Operación administrativa del Comando General.	
Gastos generales.	
Claves: 131 36 12. Artículo 1781.	
Materiales y suministros\$	2.000.000
Claves: 131 37 12. Artículo 1782.	
Impresos y publicaciones\$	150.000
CAPITULO 4	
Operación administrativa de la Armada.	
Gastos generales.	
Claves: 133 40 12. Artículo 1785.	
Comunicaciones y transporte\$	1.000.000
CAPITULO 5	
Operación administrativa de la Fuerza Aérea.	
Gastos generales.	
Claves: 133 36 12. Artículo 1781.	
Materiales y suministros\$	77.100.000
Total créditos Ministerio de Defensa Nacional\$	270.950.000

Ministerio de Comunicaciones.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Servicios personales.	
Claves: 281 34 11. Artículo 3113A.	
Vigencias expiradas\$	900.000
Gastos generales.	
Claves: 281 36 12. Artículo 3115.	
Materiales y suministros\$	200.000
Claves: 281 38 12. Artículo 3117.	
Mantenimiento y seguros\$	254.500
Claves: 281 60 12. Artículo 3121A.	
Vigencias expiradas\$	900.000
Transferencias.	
Claves: 373 67 22. Artículo 3126.	
Bienestar social\$	100.000
CAPITULO 2	
Telefonía, telegrafía, servicios postales y radiocomunicaciones.	
Servicios personales.	
Claves: 281 36 12. Artículo 3115.	
Materiales y suministros\$	200.000
Claves: 281 37 12. Artículo 3116.	
Impresos y publicaciones\$	100.000
Claves: 281 38 12. Artículo 3117.	
Mantenimiento y seguros\$	200.000
Claves: 281 39 12. Artículo 3118.	
Servicios públicos\$	100.000
Claves: 281 40 12. Artículo 3119.	
Comunicaciones y transportes\$	50.000
Claves: 281 42 12. Artículo 3120.	
Viáticos y gastos de viaje\$	1.650.000
Total créditos Ministerio de Comunicaciones\$	4.654.500

Rama Jurisdiccional.

CAPITULO 1	
Administración Consejo Superior de la Judicatura.	
Servicios personales.	
Claves: 121 18 11. Artículo 3364B.	
Remuneración por servicios técnicos\$	3.500.000
CAPITULO 4	
Administración Tribunales y Juzgados Superiores, de Circuito de Trabajo, de Menores, Municipales y Territoriales.	
Gastos generales.	
Claves: 122 36 12. Artículo 3366.	
Materiales y suministros\$	2.144.000
Claves: 122 38 12. Artículo 3368.	
Mantenimiento y seguros\$	14.000.000
CAPITULO 6	
Tribunales de Instrucción Criminal.	
Gastos generales.	
Claves: 122 36 12. Artículo 3366.	
Materiales y suministros\$	1.438.000
PRESUPUESTO DE INVERSION	
Rama Jurisdiccional.	
CAPITULO 22	
Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia.	
Programa 1302.	
Desarrollo y administración de la justicia.	
Inversión indirecta.	
Artículo 6953. Construcción, dotación de despachos judiciales.	
Claves: 41 122. Proyecto 7.	
Palacio de Justicia de Neiva\$	15.000.000
Total créditos Rama Jurisdiccional\$	36.082.000
Suman los créditos\$	311.686.500
Artículo 5º Efectúanse los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:	

CONTRACREDITOS
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Presidencia de la República.	
CAPITULO 01	
Dirección Superior.	
Servicios personales.	
Claves: 111 5 11. Artículo 0104.	
Jornales\$	400.000
Gastos generales.	
Claves: 111 35 12. Artículo 0115.	
Compra de equipo\$	5.600.000
Suman los contracréditos Presidencia de la República\$	6.000.000
Departamento Administrativo de Seguridad.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Servicios personales.	
Claves: 123 2 11. Artículo 0301.	
Sueldos de personal de nómina\$	125.000.000
Claves: 123 11 11. Artículo 0307.	
Prima de navidad\$	10.000.000
Gastos generales.	
Claves: 123 48 12. Artículo 0322.	
Gastos imprevistos\$	250.000
Claves: 123 41 12. Artículo 0320.	
Arrendamientos\$	900.000
Total contracréditos Departamento Administrativo de Seguridad\$	136.150.000
Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Servicios personales.	
Claves: 118 18 11. Artículo 0414.	
Remuneración servicios técnicos\$	200.000
Gastos generales.	
Claves: 118 35 12. Artículo 0415.	
Compra de equipo\$	140.000
Claves: 118 41 12. Artículo 0421.	
Arrendamientos\$	200.000
Suman los contracréditos Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias \$	540.000
Ministerio de Gobierno.	
CAPITULO 2	
Desarrollo comunal.	
Servicios personales.	
Claves: 118 9 11. Artículo 1006.	
Bonificación por servicios prestados\$	30.000
Suma el contracrédito Ministerio de Gobierno\$	30.000
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
CAPITULO 2	
Dirección General de Impuestos Nacionales.	
Servicios personales.	
Claves: 112 3 11. Artículo 1402.	
Gastos de representación\$	1.500.000
Gastos generales.	
Claves: 112 48 12. Artículo 1426.	
Gastos imprevistos\$	3.000.000
CAPITULO 3	
Dirección General de Aduanas.	
Servicios personales.	
Claves: 112 2 11. Artículo 1401.	
Sueldos del personal de nómina\$	6.000.000

CAPITULO 5		Claves: 410 91 14.		Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.	
Dirección General de Crédito Público.		Intereses\$ 10.000.000		CAPITULO 1	
Servicios personales.		Artículo 1655. Grupo de bancos extranjeros.		Dirección Superior.	
Claves: 112 2 11. Artículo 1401.		Contrato: Marzo 3 de 1980. Base legal: Ley 63 de 1978, Decreto 2629 de 1979. Objetivo: Financiar planes de inversión a través del Presupuesto 26.462.000		Servicios personales.	
Sueldos del personal de nómina\$ 1.000.000		Claves: 410 91 14.		Claves: 118 15 11. Artículo 0412.	
CAPITULO 6		Intereses 26.462.000		Auxilio de transporte\$ 40.000	
Tesorería General de la República.		Artículo 1681. Deutsche Auszenhandelsbank Aktiengesellschaft.		Claves: 118 16 11. Artículo 0413.	
Servicios personales.		Contrato: Diciembre 21 de 1976 y otros a celebrarse. Base legal: Leyes 123 de 1959, 18 de 1970, 3ª de 1972, 18 de 1975 y Decreto 150 de 1976 90.000.000		Indemnización por vacaciones 100.000	
Claves: 112 2 11. Artículo 1401.		Claves: 410 90 82.		Gastos generales.	
Sueldos del personal de nómina 2.000.000		Amortizaciones 90.000.000		Claves: 118 39 12. Artículo 0419.	
CAPITULO 7		Total contracréditos Ministerio de Hacienda y Crédito Público —Deuda Pública Nacional—\$ 285.354.000		Servicios públicos 300.000	
Dirección General de Servicios Administrativos.		Suman los contracréditos\$ 458.074.000		Claves: 118 40 12. Artículo 0420.	
Servicios personales.		C R E D I T O S		Comunicaciones y transportes 100.000	
Claves: 112 2 11. Artículo 1401.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Total créditos Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias\$ 540.000	
Sueldos del personal de nómina 3.500.000		Presidencia de la República.		Ministerio de Gobierno.	
CAPITULO 8		CAPITULO 01		CAPITULO 2	
Centro de Información y Sistemas.		Dirección Superior.		Desarrollo comunal	
Servicios personales.		Servicios personales.		Claves: 118 3 11. Artículo 1002.	
Claves: 112 2 11. Artículo 1401.		Claves: 111 11 11. Artículo 0110.		Gastos de representación 30.000	
Sueldos del personal de nómina 13.000.000		Prima de navidad 500.000		Total crédito Ministerio de Gobierno\$ 30.000	
Total contracréditos Ministerio de Hacienda y Crédito Público 30.000.000		Claves: 111 18 11. Artículo 0114.		Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público. —Deuda Pública Nacional—.		Remuneración servicios técnicos 500.000		CAPITULO 2	
CAPITULO 1		Gastos generales.		Dirección General de Impuestos Nacionales.	
Deuda externa.		Claves: 111 36 12. Artículo 0116.		Servicios personales.	
Artículo 1560. Empréstito BIRF-842-Co.		Materiales y suministros 5.000.000		Claves: 112 2 11. Artículo 1401.	
Contrato: Junio 28 de 1972. Base legal: Leyes 123 de 1959, 9ª de 1962, 12 de 1965, 18 de 1970 y 3ª de 1972. Objetivo: Compra de bienes y servicios de desarrollo de las exportaciones. 31.000.000		Total créditos Presidencia de la República \$ 6.000.000		Sueldos del personal de nómina 12.200.000	
Claves: 410 91 14.		Departamento Administrativo de Seguridad.		Claves: 112 8 11. Artículo 1406.	
Intereses 31.000.000		CAPITULO 1		Prima de vacaciones 1.500.000	
Artículo 1567. Empréstito BIRF 1471-Co.		Dirección Superior.		Claves: 112 11 11. Artículo 1409.	
Contrato: Julio 5 de 1977. Base legal: Decreto-ley 150 de 1976. Objetivo: VII programa de carreteras 60.000.000		Servicios personales.		Prima de navidad 1.500.000	
Claves: 410 91 14.		Claves: 123 3 11. Artículo 0302.		Claves: 112 13 11. Artículo 1410.	
Intereses 60.000.000		Gastos de representación 250.000		Subsidio de alimentación 6.500.000	
Artículo 1572. Empréstito BIRF 1694-Co.		Claves: 123 15 11. Artículo 0311.		Claves: 112 15 11. Artículo 1412.	
Contrato: Agosto 31 de 1979. Base legal: Ley 63 de 1978 y Decreto 528 de 1979. Objetivo: Financiar 2º proyecto desarrollo urbano Cartagena 40.000.000		Auxilio de transporte 1.600.000		Auxilio de transporte 6.500.000	
Claves: 410 91 14.		Gastos generales.		Claves: 112 16 11. Artículo 1413.	
Intereses 40.000.000		Claves: 123 36 12. Artículo 0315.		Indemnización por vacaciones 1.500.000	
Artículo 1635. Préstamo BID 263-SF-Co.		Materiales y suministros 2.000.000		CAPITULO 8	
Contrato: Julio 13 de 1970. Base legal: Leyes 123 de 1959, 9ª de 1962, 12 de 1965 y 26 de 1967. Objetivo: Construcción carretera Santuario-Puerto Triunfo 3.108.000		Claves: 123 37 12. Artículo 0316.		Centro de Información y Sistemas	
Claves: 410 91 14.		Impresos y publicaciones 300.000		Gastos generales.	
Intereses 3.108.000		Claves: 123 38 12. Artículo 0317.		Claves: 112 37 12. Artículo 1419.	
Artículo 1637. Préstamo BID 304-OC-Co.		Mantenimiento y seguros 2.000.000		Impresos y publicaciones 300.000	
Contrato: Junio 16 de 1976. Base legal: Leyes 123 de 1959, 18 de 1970, 3ª de 1972 y Decreto 150 de 1976. Objetivo: Construcción carretera troncal del Caribe 6.446.000		Claves: 123 39 12. Artículo 0318.		Total créditos Ministerio de Hacienda y Crédito Público\$ 30.000.000	
Claves: 410 91 14.		Servicios públicos 200.000		Ministerio de Hacienda y Crédito Público. —Deuda Pública Nacional—.	
Intereses 6.446.000		CAPITULO 2		CAPITULO I	
Artículo 1640. Préstamo BID 455-SF-Co.		Desarrollo operativo.		Deuda externa.	
Contrato: Junio 16 de 1976. Base legal: Leyes 123 de 1959, 18 de 1970, 3ª de 1972 y Decreto 150 de 1976. Objetivo: Construcción carretera Troncal Central 11.338.000		Servicios personales.		Artículo 1625. First Wisconsin National Bank of Milwaukee U.S.A.	
Claves: 410 91 14.		Claves: 123 2 11. Artículo 0301.		Contrato: Noviembre 20 de 1978. Base legal: Ley 18 de 1977. Objetivo: Adquisición equipo Míndefensa 1.000.000	
Intereses 11.338.000		Sueldos del personal de nómina 108.000.000		Claves: 410 92 14.	
Artículo 1641. Préstamo BID 475-SF-Co.		Claves: 123 11 11. Artículo 0307.		Comisiones, gastos e imprevistos 1.000.000	
Contrato: Diciembre 16 de 1976. Base legal: Leyes 123 de 1959, 18 de 1970, 3ª de 1972 y Decreto 150 de 1976. Objetivo: Desarrollo rural integrado 7.000.000		Prima de navidad 10.000.000		Artículo 1635. Préstamo BID 263-SF-Co.	
Claves: 410 91 14.		Claves: 123 13 11. Artículo 0309.		Contrato: Julio 13 de 1970. Base legal: Leyes 123 de 1959, 9ª de 1962, 12 de 1965 y 26 de 1967. Objetivo: Construcción carretera Santuario-Puerto Triunfo 3.500.000	
Intereses 7.000.000		Subsidio de alimentación 700.000		Claves: 410 90 82.	
Artículo 1653. Dillon Read, Firt, Boston (Europe), Mellon Bank.		Claves: 123 15 11. Artículo 0311.		Amortizaciones 3.500.000	
Contrato: Noviembre 2 de 1973. Base legal: Leyes 18 de 1970 y 3ª de 1972. Objetivo: Planes de desarrollo económico 10.000.000		Auxilio de transporte 2.000.000		Artículo 1656. First Wisconsin, Aircraft Israel y otros.	
Claves: 410 91 14.		Gastos generales.		Base legal: Ley 63 de 1978. Objetivo: Varios programas 40.100.000	
Intereses 10.000.000		Claves: 123 35 12. Artículo 0314.		Claves: 410 91 14.	
Artículo 1653. Dillon Read, Firt, Boston (Europe), Mellon Bank.		Compra de equipo 2.000.000		Intereses 40.000.000	
Contrato: Noviembre 2 de 1973. Base legal: Leyes 18 de 1970 y 3ª de 1972. Objetivo: Planes de desarrollo económico 10.000.000		Claves: 123 36 12. Artículo 0315.		Claves: 410 92 14.	
Claves: 410 91 14.		Materiales y suministros 3.200.000		Comisiones, gastos e imprevistos 100.000	
Intereses 7.000.000		Claves: 123 38 12. Artículo 0317.		Artículo 1670. Kreditanstalt fur Wiederaufbau.	
Artículo 1653. Dillon Read, Firt, Boston (Europe), Mellon Bank.		Mantenimiento y seguros 2.000.000		Contrato: Marzo 2 de 1978. Base legal: Ley 18 de 1977. Objetivo: Equipo hospitalario 2.000.000	
Contrato: Noviembre 2 de 1973. Base legal: Leyes 18 de 1970 y 3ª de 1972. Objetivo: Planes de desarrollo económico 10.000.000		Claves: 123 41 12. Artículo 0320.		Claves: 410 92 14.	
Claves: 410 91 14.		Arrendamientos 900.000		Comisiones, gastos e imprevistos 2.000.000	
Intereses 7.000.000		Claves: 123 42 12. Artículo 0321.		Artículo 1674. Bancos franceses.	
Artículo 1653. Dillon Read, Firt, Boston (Europe), Mellon Bank.		Viáticos y gastos de viaje 1.000.000		Contrato: Junio 26 de 1978. Base legal: Ley	
Contrato: Noviembre 2 de 1973. Base legal: Leyes 18 de 1970 y 3ª de 1972. Objetivo: Planes de desarrollo económico 10.000.000		Total créditos Departamento Administrativo de Seguridad\$ 136.150.000			

18 de 1977. Objetivo: Proyecto de energía, salud y comunicaciones ... \$	36.000.000
Claves: 410 90 82. Amortizaciones ...	30.000.000
Claves: 410 91 14. Intereses ...	6.000.000
Artículo 1676. Gobierno del Canadá. Contrato: Junio 12 de 1975 y diciembre 17 de 1976. Base legal: Leyes 123 de 1959, 18 de 1970, 3ª de 1972 y Decreto 150 de 1976. Objetivo: Desarrollo rural integrado ...	9.800.000
Claves: 410 91 14. Intereses ...	9.800.000
Artículo 1677. Gobierno del Canadá. Contrato: Diciembre 23 de 1977. Base legal: Decreto 150 de 1976. Objetivo: Financiar adquisición bienes y servicios ...	3.500.000
Claves: 410 91 14. Intereses ...	3.500.000
Artículo 1681. Deutsche Auszienandelsbank Aktiengesells. Chaft. Contrato: Diciembre 21 de 1976, y otros a celebrarse. Base legal: Leyes 123 de 1959, 18 de 1970, 3ª de 1972, 18 de 1975 y Decreto 150 de 1976 ...	8.000
Claves: 410 92 14. Comisiones, gastos e imprevistos	8.000
CAPITULO II Deuda interna.	
Artículo 1706. Bonos Nacionales de Deuda Pública Interna, Ley 21 de 1963 del 8% anual. Contrato fideicomiso 30 de octubre de 1963, con el Banco de la República. Base legal: Ley 21 de 1963 y Decreto 1947 bis de 1963 ...	50.000.000
Claves: 410 95 14. Intereses ...	50.000.000
Artículo 1712. Bonos de valor constante. Contratos: Julio 14 de 1977 y mayo 9 de 1980, con el Instituto de Seguros Sociales. Base legal: Decretos-leyes 687 de 1967, 1935 y 2796 de 1973. Ley 12 de 1976 y Decreto 1650 de 1977. Objetivo: Aporte para el Fondo Nacional Hospitalario (suscrito entre Minhacienda, Minsalud Pública y el Gerente del Instituto de los Seguros Sociales) ...	139.446.000
Claves: 410 94 82. Amortizaciones ...	45.108.000
Claves: 410 95 14. Intereses ...	94.338.000
Total créditos Deuda Pública Nacional ... \$	285.354.000
Suman los créditos ... \$	458.074.000

Artículo 6º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUSTAVO DAJER CHADID

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

J. AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Secretario General del honorable Senado de la República, encargado,

Luis Francisco Boada G.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ernesto Tarazona Solano.

—

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 9 de diciembre de 1981.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

LEY 76 DE 1981
(diciembre 9)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Contraloría General de la República y Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Económico) por \$ 208.132.734.75; se efectúa un contracrédito y se abre un crédito adicional en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud) por \$ 2.258.953; se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1981 (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud) por \$ 81.289.690.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la cantidad de doscientos ocho millones ciento treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos con 75 100 (\$ 208.132.734.75) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 68 de octubre 7 de 1981 por valor de \$ 60.000.000, 70 de octubre 7 de 1981, por valor de \$ 112.252.500, de los cuales se utilizan para la presente adición \$ 100.000.000 y 71 de octubre 7 de 1981 por valor de \$ 48.132.734.75, expedidos por el Contralor General de la República, se incorporan así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1. Tasas y multas

CAPITULO VII

a) Servicios Administrativos

Numeral 35. Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia bancaria (Certificado de Disponibilidad número 68 de octubre 7 de 1981 por \$ 112.252.580) ... \$ 100.000.000.00

Numeral 36. Contribución de las sociedades sujetas al control de la Superintendencia del Ramo (Certificado de Disponibilidad número 70 de octubre 7 de 1981 por valor de \$ 48.132.734.75) ... 48.132.734.75

2. Rentas contractuales

CAPITULO XI

c) Otros recursos

Numeral 104. Consignaciones en la Tesorería General de la República como Depósitos Aplicables a rentas -Recursos no Apropriados- (Certificado de Disponibilidad número 68 de octubre 7 de 1981 por valor de \$ 60.000.000) ... 60.000.000.00

Suman los Recursos ... \$ 208.132.734.75

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CAPITULO 1

Dirección Superior

Servicios personales

Claves: Funcional: 112.
Art.
7 11. 0054. Horas extras y días feriados ... 1.000.000

CAPITULO 2

Dirección Administrativa

Servicios personales

Claves: Funcional: 112.
Art.
18 11. 0063. Remuneración servicios técnicos 2.500.000
34 11. 0063A. Vigencias expiradas ... 2.500.000

Gastos generales

Claves: Funcional: 112.
Art.
35 12. 0064. Compra de equipo ... 8.000.000
36 12. 0065. Materiales y suministros ... 8.000.000
37 12. 0066. Impresos y publicaciones ... 2.000.000
38 12. 0067. Mantenimiento y seguros ... 11.500.000

39 12. 0068. Servicios públicos ... \$ 6.000.000
60 12. 0073A. Auxilio funerario ... 500.000
60 12. 0073B. Vigencias expiradas ... 2.500.000

Transferencias

Claves: Funcional: 373.
Art.
67 22. 0081. Programas de Bienestar Social, Guardería Infantil y Voluntariado 13.000.000

Claves: Funcional: 316.
Art.
66 22. 0082. Capacitación de personal ... 1.000.000

CAPITULO 3

Dirección Técnica

Servicios personales

Claves: Funcional: 112.
Art.
7 11. 0054. Horas extras y días feriados ... 1.500.000

Total créditos Contraloría General de la República ... \$ 60.000.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CAPITULO 9

Superintendencia Bancaria

Servicios personales

Claves: Funcional: 112.
Art.
2 11. 1401. Sueldos personal de nómina ... 5.000.000
7 11. 1405. Horas extras y días feriados ... 1.000.000
8 11. 1406. Prima de vacaciones ... 3.000.000
11 11. 1409. Prima de navidad ... 4.000.000
17 11. 1414. Honorarios ... 500.000
18 11. 1415. Remuneración servicios técnicos ... 500.000

Gastos generales

Claves: Funcional: 112.
Art.
35 12. 1417. Compra de equipo ... 2.900.000
36 12. 1418. Materiales y suministros ... 2.000.000
37 12. 1419. Impresos y publicaciones ... 1.000.000
38 12. 1420. Mantenimiento y seguros ... 1.000.000
39 12. 1421. Servicios públicos ... 4.000.000
40 12. 1422. Comunicaciones y transportes ... 1.000.000
41 12. 1423. Arrendamientos ... 2.000.000
42 12. 1424. Viáticos y gastos de viaje ... 3.000.000

Transferencias

Claves: Funcional: 372.
Art.
63 22. 1437. Caja de Previsión Social Superbancaria ... 35.000.000

Total créditos Ministerio de Hacienda y Crédito Público ... \$ 65.000.000

Ministerio de Desarrollo Económico

CAPITULO 3

Inspección y Control de Sociedades

Servicios personales

Claves: Funcional: 261.
Art.
7 11. 2306. Horas extras y días feriados ... 100.000.00
8 11. 2307. Prima de vacaciones ... 500.000.00
11 11. 2310. Prima de navidad ... 300.000.00
16 11. 2313. Indemnización por vacaciones ... 200.000.00
17 11. 2314. Honorarios ... 200.000.00
18 11. 2315. Remuneración servicios técnicos ... 300.000.00

Gastos generales

Claves: Funcional: 261.
Art.
35 12. 2316. Compra de equipo ... 2.500.000.00
36 12. 2317. Materiales y suministros ... 2.500.000.00
37 12. 2318. Impresos y publicaciones ... 500.000.00
38 12. 2319. Mantenimiento y seguros ... 1.500.000.00
60 12. 2325A. Vigencias expiradas ... 23.000.000.00

Transferencias

Claves: Funcional: 313.
Art.
72 21. 2328. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ... 309.696.00

Claves: Funcional: 315.
Art.
73 21. 2329. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) ... 309.696.00

Claves: Funcional: 261.
Art.
80 22. 2340. Corporanónimas ... 10.793.342.75

Suman los créditos Ministerio de Desarrollo Económico ... \$ 48.132.734.75

Suman los créditos Presupuesto de Funcionamiento ... \$ 173.132.734.75